



**DECRETO N° 438/2024**

GENERAL BELGRANO, Febrero 15 de 2024

VISTO el acuerdo de incremento salarial alcanzado con los sindicatos de empleados municipales para el inicio del ejercicio 2024 y el Decreto 011/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la intención permanente de este Departamento Ejecutivo es mejorar las condiciones salariales de todo el personal municipal, en la medida de sus posibilidades.

Que mediante el citado decreto se otorgó un incremento a los empleados municipales del 25% en los sueldos básicos del personal de planta permanente de las escalas salariales más bajas y del personal jornalizado, mientras que del 20% para los Jefes de Departamento y División y del 15% para los Secretarios, Sub-Secretarios, Funcionarios de ley y demás Directores de la planta política.

Que, el incremento a otorgar en esta oportunidad será del 15%, alcanzo un incremento acumulado del 43,75% para los salarios más bajos de la comuna.

Que con estos incrementos el Departamento Ejecutivo demuestra su total compromiso con los salarios del personal Municipal para que puedan atravesar este momento de incertidumbre económica de la mejor manera posible.

Que en virtud de la situación macroeconómica existente se analizará la marcha de la economía y los recursos de la comuna para poder mejorar las condiciones salariales los próximos meses.

Que el presupuesto de gastos vigente contempla financiación para otorgar el aumento de sueldos solicitado.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## DECRETA

Artículo 1º: Aprobar a partir del 1º de Febrero del año 2024 las escalas salariales correspondientes a las Plantas Permanente y Temporaria conforme los detalles que se agregan como Anexos 1, 2 y 3 del presente Decreto.--

Artículo 2º: Establecer que el incremento otorgado mediante el artículo 1, surtirá efectos a partir del 1º de Enero, en relación a la Bonificación Especial No Remunerativa No Bonificable, en concepto de Presentismo creada por el artículo 1º de la Ordenanza 55/08 y modificada por los Decreto 459/2014, 586/2017 y 2219/21.--

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas de gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente.--

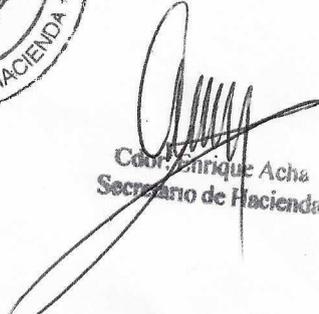
Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



  
Cdr. Enrique Acha  
Secretario de Hacienda

**Sueldos básicos personal de Planta Permanente - Cargos con estabilidad**

**Anexo I - Decreto 438/2024**

Niveles Salariales	Agrupamientos						Horas semanales		
	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio	24 hs.	30 hs.	42 hs.
15	Clase I						-	253.000,00	-
14	Sub - Dirección						-	232.300,00	-
13	Adm. Hospital						-	227.700,00	-
12	Clase II						-	224.700,00	-
11		Clase I					145.280,00	181.600,00	254.240,00
10	Clase III						-	205.985,00	-
9		Clase II					113.840,00	142.300,00	199.220,00
8		Clase III					110.192,00	137.740,00	192.836,00
7			Clase I	Clase I			101.076,00	126.345,00	176.883,00
6		Clase IV	Clase II		Clase I		97.948,00	122.435,00	171.409,00
5				Clase II		Clase I	96.984,00	121.230,00	169.722,00
4			Clase III		Clase II		95.688,00	119.610,00	167.454,00
3			Clase IV	Clase III		Clase II	94.188,00	117.735,00	164.829,00
2				Clase IV	Clase III	Clase III	92.032,00	115.040,00	161.056,00
1					Clase IV	Clase IV	91.140,00	113.925,00	159.495,00



  
 Lic. Enrique Acha  
 Secretario de Hacienda

## Sueldos básicos personal Planta Temporaria

### Anexo II - Decreto 438/2024

<b>PERSONAL MENSUALIZADO ( Por mes )</b>	<b>Importes</b>
Director Banda de Música	145.315,00
Museóloga - 30 hs. Semanales	154.450,00
Profes. Escuela de Deportes	324.415,00
Coordinador Guardavidas - Pileta Climatizada 25 Hs. Semanales	393.605,00
Guardavidas Pileta Climatizada - 25 Hs. Semanales	369.235,00
Coordinador Guardavidas - Temporada Estival - 42 Hs. Semanales	662.975,00
Guardavidas Temporada Estival - 42 Hs. Semanales	620.310,00
Coordinador Derechos del Niño	724.300,00
Coordinador de Defensa Civil	841.100,00
Personal Profesional - CAPS I - Mod. 1	31.410,00
Personal Profesional - CAPS II - Mod. 1	28.655,00
Auxiliar de Enfermería - CAPS III - Mod. 1	23.560,00
Promotores de la Salud - CAPS IV - Mod. 1	23.560,00
Licenciado en Enfermería - CAPS V - Mod. 1	40.835,00
Enfermero Profesional - CAPS VI - Mod. 1	38.875,00
Administrativo Oficina de Empleo	77.075,00
Abogado - Derechos del Niño	419.790,00
Psicólogo Social Derechos del Niño	439.495,00
Coordinador Centro Inter Universitario	688.485,00
Coordinador de Prensa	592.390,00
Coord. de Control de Actividades económicas y asesoramiento a ent. Civiles	592.390,00
Coordinador de Producción Sustentable	592.390,00
Coordinador de Centros Integradores Comunitarios	592.390,00
Coordinador de Control y Fiscalización	592.390,00
Encargado Guardería Municipal	508.970,00
Sub - Encargado Guardería Municipal	463.895,00
Docente de Educación Inicial	408.345,00
Estudiante de Educación Inicial	408.345,00
Auxiliar de Educación Inicial	201.005,00
Controller de gestión - 30 horas semanales	740.000,00

Gastroenterólogo - 24 Hs. Semanales	271.700,00
Ginecólogo de alto riesgo - 30 Hs semanales	420.200,00
Onco-Ginecólogo - 24 Hs. Semanales	332.200,00
Pediatra - 24 Hs. Semanales	652.285,00
<b>PERSONAL JORNALIZADO ( Por Hora Cátedra )</b>	
Personal Jornalizado Horas Cátedra	2.108,90
Personal Jornalizado Horas Cátedra C.I.U.	3.540,37
<b>PERSONAL JORNALIZADO ( Por Día )</b>	
Personal Jornalizado 20 Horas	3.410,59
Personal Jornalizado 24 Horas	4.296,93
Personal Jornalizado 30 Horas	5.132,12
Personal Jornalizado 36 Horas	5.862,00
Personal Jornalizado 40 Horas	6.363,12
Personal Jornalizado 42 Horas	6.693,58
Personal Jornalizado 48 Horas	7.356,39



Cdr. Enrique Acuña  
Secretario de Hacienda

## Sueldos básicos personal de Planta Permanente

Cargos sin estabilidad estatutaria en la Ley 14.656

Anexo III - Decreto 438/2024

### 1) Personal Superior y Jerárquico

Denominación	Sueldos Básicos
Secretarios	434.070,00
Sub - Secretarios	427.370,00
Contador	427.370,00
Sub - Contador	309.350,00
Tesorero	309.350,00
Director/Jefe de Compras	309.350,00
Directores - Jerárquico Clase I	253.000,00
Secretario Privado	253.000,00
Sub - Directores	232.300,00



Cdnr. Enrique Acha  
Secretario de Hacienda